



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL**

**No. 422 -2015-GR.CAJ/P.**

**Cajamarca, 10 AGO 2015**



**VISTO:**

El Oficio N° 281-2015-GR.CAJ/DRTC/DRTC.CH, de fecha 23 de julio de 2015, con registro MAD N° 1870628; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, según el oficio del visto, el Director Sub Regional de Transportes y Comunicaciones de Chota del Gobierno Regional de Cajamarca, solicita se delegue a su favor las facultades necesarias para la nueva inscripción de los miembros del SUB CAFAE de la Dirección Sub Regional de Transportes y Comunicaciones Chota, a efectos de proceder con su inscripción en las oficinas correspondientes, dejándose sin efecto las resoluciones que se opongan a la presente;

Que, el artículo 6° del Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, modificado por el Decreto Supremo N° 097-82-PCM, los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo tienen una duración de dos años. Su constitución se realiza a través de Resolución del Titular del Pliego Presupuestal;

Que, tal como lo establece el artículo 7.1 de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el Titular de la entidad puede delegar sus funciones en materia presupuestal, siendo responsable solidario con el delegado. En el presente caso, se encuentra facultado para delegar las funciones necesarias para la constitución del SUB CAFAE – Dirección Sub Regional de Transportes y Comunicaciones de Chota del Gobierno Regional de Cajamarca, la designación de sus miembros y la inscripción necesaria para su funcionamiento y administración de sus fondos;

Estando a lo antes expuesto, con la visación de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, conformidad de la Gerencia General Regional, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902; Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP; Decreto Supremo N° 097-82-PCM; Ley N° 28411;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR** a favor del **Mg. Segundo Víctor NORIEGA DÍAZ, Director Sub Regional de Transportes y Comunicaciones de Chota del Gobierno Regional de Cajamarca**, las facultades necesarias para la constitución de los miembros del SUB CAFAE de la mencionada Dirección Sub Regional, a fin de que proceda a su inscripción y demás trámites correspondientes; dejándose sin efecto las resoluciones anteriores que se opongan a la presente;

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER**, que a través de Secretaría General, se notifique la presente al interesado y a los órganos competentes del Gobierno Regional Cajamarca, para los fines de ley.

**ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

